

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de MARTHA ISABEL CARPIO GUETTE en contra de RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA RECORD S.A. Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00273-00.

SECRETARIA: Montería, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022) Paso al despacho del señor Juez el presente proceso que correspondió por reparto a este despacho judicial, informándole que se encuentra pendiente de estudiar su admisión. Provea.

El secretario

Jain Suara Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2022-00273-00

Vista la anterior nota secretarial, se aprecia que la demanda instaurada por la señora MARTHA ISABEL CARPIO GUETTE, en contra de RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA "RECORD S.A", Se encuentra ajustada a derecho por cumplir con los requisitos señalados en los artículos 25, 25A y 26 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado admitirá la acción impetrada.

Finalmente, por venir ajustado a derecho el poder a través del cual el demandante le confiere mandato al profesional del derecho doctor **REYNALDO OLIVERA BUELVAS**, de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P. aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a la gestora judicial para actuar en defensa de su representada en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por la señora MARTHA ISABEL CARPIO GUETTE, en contra de RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA "RECORD S.A.", De conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor **REYNALDO OLIVERA BUELVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.023.504 y portador de la TP No. 182.934 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante conforme a los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido.



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de MARTHA ISABEL CARPIO GUETTE en contra de RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA RECORD S.A. Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00273-00.

TERCERO: Notificar a la entidad demandada RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA "RECORD S.A.", Del Auto Admisorio del presente proceso ordinario laboral, Conforme con los lineamientos establecidos en la ley No. 2213 de 2022, súrtase dicha diligencia notificadora a través del correo electrónico: <u>silvia.burgos@record.com.co</u> registrado en la página web oficial de la entidad demandada.

Acorde lo señala el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, de la demanda instaurada córrasele traslado al accionado por el término de **diez (10) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc1efb049478755a3c7545229e2fd90933bed529e86db99ad1887833c9b00b17

Documento generado en 24/10/2022 05:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica